

02.1

CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN HOGAR DE MISERICORDIA



Handwritten signature/initials

A los ocho (8) días del mes de marzo de 2002, los abajo firmantes personas mayores de edad, plenamente capaces, domiciliados en la ciudad de Manizales; identificados con las cédulas de ciudadanía que aparecen al pie de su firma declaran que es su voluntad constituir una Fundación sin ánimo de lucro cuyo objetivo primordial es brindar hospedaje y atención integral al menor con deficiencias de salud "Cáncer" posibilitando una mejor estadía al menor y su familia durante su tratamiento.

NOMBRE

FIRMA

AMPARO GÓMEZ DE ARANGO

Handwritten signature of Amparo Gómez de Arango
c.c. 20241230

MARIA FERNANDA ARANGO GOMEZ

Handwritten signature of María F. Arango G.
c.c. 2020607

19 MAR 2002

En Manizales (Caldas), hoy ante el suscrito Notario Segundo, comparecieron Jorge Enrique de
Paricio - María Fariñas de Paricio
a quienes personalmente identifique con los documentos que anotan al pie de sus firmas y dijeron que el contenido de este documento es cierto y que las firmas puestas en el son de su puño y letra. Además CERTIFICO que la huella -índice derecho- que aparece al pie de cada firma fue puesta en mi presencia

17.

En constancia se firma

Jorge Enrique de Paricio
C.C. 20271230



María F. Arciniegó
30296087 Mzde



Jorge Enrique de Paricio

ESTATUTOS

FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales, Razón Social, Naturaleza Jurídica, Domicilio. La Fundación HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA hogar de paso que declaramos constituir se regirá por las estipulaciones siguientes que formaron un cuerpo estatutario que los firmantes aprobamos en su totalidad y en lo estipulado por las normas concordantes y de la legislación vigente.

1. DENOMINACIÓN

El nombre de la entidad que se constituye será: FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA (Hogar de Paso) "Es una entidad de carácter civil y privado y de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida y organizada según las leyes Colombianas, con objetivo de beneficio social hacia la comunidad en general, carente de naturaleza política partidista."

La FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA carece de ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún

momento ni sus bienes, ni sus beneficios, excedentes, activos o créditos ingresarán a ninguna persona jurídica o natural, en calidad de distribución de excedentes o crédito de naturaleza alguna; como tampoco en el evento de la liquidación de la entidad, los excedentes que arriben serán destinados con exclusividad al cumplimiento de sus objetivos.



2. REGULACIÓN LEGAL

LA FUNDACIÓN HOGAR LA DIVINA MISERICORDIA, se rige por las normas concordantes y pertinentes que sobre este tipo de personas jurídicas contempla la ley Colombiana, en especial por las estipulaciones en el libro I capítulo XXXVI del Código Civil.

3. DURACIÓN

El término de duración de la FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA, se estipuló como indefinido, salvo concurrencia de alguna de las causales estipuladas en este estatuto para disolverla y liquidarla.



4. DOMICILIO CAMPO DE ACCIÓN

El domicilio inicial de la **FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA** será el Municipio de Manizales, Caldas, Colombia; su sede inicial funcionará en la calle 50 # 24 -25, teléfono 885 15 87, pero la actividad de la entidad en cumplimiento de sus objetivos podrá desarrollarse en todo el territorio Colombiano y fuera de las fronteras nacionales.

1
010.

5. ENTIDAD DE VIGILANCIA

Para efecto de vigilancia y control, la **FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA** estará sometida a la Gobernación del departamento de Caldas.

1

CAPÍTULO II

IDENTIDAD, VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS



OBJETIVO GENERAL

- Brindar hospedaje y alimentación al menor con deficiencias de salud Cáncer posibilitando así una mejor estadía al menor y su familia durante su tratamiento.

0740

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar el deterioro físico y emocional de los beneficiarios (padres y menor).
- Impulsar una presencia más activa de los padres frente al proceso de tratamiento.
- Prevenir anomalías durante el proceso en el manejo de la enfermedad.
- Orientar al menor y la familia espiritualmente y moralmente.
- Lograr entre el menor y el medio familiar un canal de afecto y esperanza.

POBLACIÓN OBJETO

La población objeto a quien se presta sus servicios presentan las siguientes características:

- ◆ Niños y niñas entre los meses y los 18 años
- ◆ Todos los menores de la unidad de Oncología
- ◆ Menores de otras unidades



MISIÓN INSTITUCIONAL

El hogar busca atender al menor y/ o su familia brindando hospedaje y atención integral al menor con deficiencias de salud "Cáncer", promoviendo en los menores y su familia, valores de respeto, solidaridad, honestidad, responsabilidad, compromiso con el fin de lograr una mejor calidad de vida interactuando con su familia.

PROPÓSITOS

Los propósitos se consolidaron de la siguiente manera:

- Acoger al menor con deficiencias de la salud de la Unidad de Oncología del Hospital Infantil.
- Orientar a los padres de familia en hábitos higiénicos

VALORES

Los valores que promueve la institución son:

NIÑOS	FAMILIA	INSTITUCIÓN
Respeto	Respeto	Respeto
Honestidad	Honestidad	Honestidad



MISIÓN

EL HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA es un espacio creado para brindar alojamiento a las familias de los pacientes de la Unidad Oncológica del Hospital Infantil, primordialmente y ocasionalmente a padres de otros menores hospitalizados en otros servicios de esa institución, brindándoles apoyo y acompañamiento en el proceso de hospitalización.

VISIÓN

EL HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA pretende llegar a ser una alternativa temporal de alojamiento para las familias y pacientes de la Unidad Oncológica del Hospital Infantil y en la medida de lo posible para los padres de los menores de otras unidades de hospitalización de esa institución, llegando a ser, además, una opción en cuanto alojamiento un espacio donde las familias de los niños encuentran también asesoría, apoyo, recreación y orientación que permita facilitar su estadía lejos del hogar siguiendo los lineamientos concebidos desde su formación.



CAPÍTULO III

DE LAS ASOCIADOS ADMISIÓN, DERECHOS, DEBERES, RETIRO, RECLUSIÓN Y MUERTE

ADMISIÓN.

Podrán ser admitidos como socios de la fundación:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

{ La administración de la Fundación será ejercida por la Asamblea General y la Junta directiva }

1300

De la Asamblea General está constituida por:

- a. Miembros fundadores
- b. Miembros activos
- c. Miembros benefactores
- d. Miembros honorarios

Los miembros fundadores y activos tendrán derecho a voz y voto dentro de la Asamblea. Los miembros honorarios y beneficiarios tendrán derecho únicamente a voz.

{ La asamblea general es la máxima autoridad de la fundación, se reunirán en forma ordinaria una (1) vez al año y será convocada por el presidente en forma extraordinaria o de al menor un tercio de los miembros sumados los fundadores y

activos. La Asamblea ordinaria se deberá efectuar una (1) vez por año y será convocada por el presidente mediante comunicación personal que contenga la fecha y hora de reunión, con 15 días calendario de anticipación por lo menos. La Asamblea extraordinaria será convocada con ocho (8) días calendario de anticipación, mediante comunicación personal que contenga fecha, lugar y hora de reunión.

Actuara como secretario de la Asamblea General, el secretario de la Junta Directiva de las de liberaciones y acuerdos se dejará constancia en el libro de actos correspondientes.

Cada miembro presente en la asamblea General, si es miembro fundador o miembro activo, tendrá derecho a un voto y no habrá derecho a un voto por representación salvo las personas jurídicas que dieran representación por escrito y en este caso el representante legal votará por ellos.

Tanto los miembros honorarios como benefactores podrán hacerse representantes a las Asambleas, caso en el cual lo harán por escrito:

- a. Se forma quórum para deliberar y tomar decisiones válidas con la asistencia de miembros citados a derecho..
- b. Si pasado una (1) hora aún no se ha conformado el quórum exigido en el literal anterior, el presidente de la Fundación así lo hará saber a los asistentes y de común acuerdo con el fiscal se dará comienzo a la Asamblea.
- c. Si pasado una (1) hora no se ha confirmado el quórum exigido en el literal (a), la asamblea podrá



instaurarse y tomar decisiones válidas con quórum en ningún momento podrá ser inferior a la 3ª parte de los citados con los cuales se tomarán las decisiones.



La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

1. Pronunciarse hasta el balance general, las cuentas que presente el tesorero y los informes que pongan a consideración.
- 2. Elegir Junta Directiva para un período de 2 años por el sistema de planchas aplicando el voto electoral para garantizar la representación de todo el sector de la base.
- 3. Elegir al Revisor Fiscal de la Fundación.
- 4. Resolver la reforma de los estatutos.
5. Resolver sobre los reglamentos que se pongan a su consideración.
6. Establecer cuotas a cargo de los miembros, bien sea ordinarias o para fines especiales.
- 7. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los estatutos correspondan a la Asamblea General

De la Junta Directiva

Está conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente - Secretario
- Tesorero
- Fiscal }

Podrán ser elegidos por el período inmediatamente siguiente.

Las reuniones de la Junta Directiva serán de dos (2) clases:



- a. Ordinarias que se realizarán cada mes por citación del presidente a solicitud de por lo menos una tercera parte de sus miembros.
- b. Extraordinarias cuando así lo requieran las circunstancias en conceptos del presidente a solicitud de por lo menos una tercera parte de sus miembros.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación el cual será sometido a consideración por el presidente.
2. Aprobar o improbar el ingreso de miembros activos o benefactores.
- 3. Nombrar los funcionarios que a juicio de la Junta Directiva sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
4. Nombrar el Asesor Jurídico
5. Decidir con los votos de las 2/3 partes de sus miembros sobre el retiro de algunos de sus miembros de la Fundación.

Serán considerados miembros excluidos de la Junta Directiva quienes habiendo sido convocados falten 3 veces consecutivas a las cesiones.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- 1. Representante Legal de la Fundación

2. Convocar y presidir las reuniones de la Junta y de la Asamblea General.

3. Firmar junto con el tesorero todos los documentos financieros de la Fundación.

4. Hacer cumplir todos los acuerdos de la Asamblea General.



~~FUNIONES DEL VICEPRESIDENTE~~

El vicepresidente reemplazará al presidente en ausencias temporales o definitivas de este y colaborar con él en los asuntos relacionados con la buena marcha de la fundación. En ausencia del presidente, estas acciones recaerán sobre el vicepresidente.

FUNIONES DEL SECRETARIO

1. Hacer las actas de la Asamblea y de las secciones de la Junta Directiva.
2. Llevar una lista de todos los miembros de la Junta.
3. Supervisar la ejecución de los acuerdos que adopte la Asamblea y la Junta Directiva.

En ausencia será reemplazado por el que sea asignado por la Junta Directiva y que pertenezca a este.

FUNCIONES DEL TESORERO

1. Recolectar los aportes de los socios y otras entradas y ejecutar los pagos ordenados por el presidente correspondan a acuerdos de la Junta.
2. Revisar la contabilidad de la Fundación.
3. Firmar junto con el presidente los documentos financieros.
4. Exponer ante la Asamblea General el balance del presupuesto.



ASOCIADOS

Tendrán el carácter aquellas personas naturales

- A. **Fundadores:** o jurídicas que se suscriben al Acta de Constitución.
- B. **Miembros activos:** Tendrán el carácter aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten esta calidad por escrito ante la Junta Directiva y sean aceptadas por este.
- C. **Miembros benefactores:** Serán personas naturales o jurídicas que por la colaboración en diferentes actividades o especies con la Fundación así lo merezcan a juicio de la Junta Directiva.

La calidad de los miembros fundadores no se pierde por el hecho de dejar de ser integrante de la Junta Directiva.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS



1. Cumplir a cabalidad las tareas que le son asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General para el logro de los objetivos de la Fundación.
2. Cumplir y / o hacer cumplir los estatutos de la Fundación.
3. Pagar la cuota alimentaria.

RETIRO DE LOS MIEMBROS

La calidad de los miembros de la Fundación se pierde:

1. Por renuncia voluntaria presentada por escrito en la Junta Directiva y aceptada por este.
2. Decretado por Junta Directiva cuando sobre un miembro recaiga una sanción por falta de ética y / o por comisión de delitos que conllevan pena de prisión exceptuando los delitos políticos.
3. Por muerte.

PATRIMONIO

El patrimonio de la FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA está constituido inicialmente por la suma de: Un millón de pesos (\$1'000.000) que se dispondrán en una cuenta corriente; además por los recursos y contribuciones que posteriormente reciba de personas naturales o jurídicas, públicos o privados, en forma de bienes

0761

muebles o inmuebles, dinero, en efectivo que la fundación adquiere a cualquier título por las rentas obtenidas en el desarrollo de sus actividades o del rendimiento de sus labores.



FORMA DE HACER APORTES

La Asamblea General definirá en su caso la cantidad y periodicidad de aportes necesarios para la capitalización misma de la fundación.

FISCAL

Será elegido por la Asamblea General por un período de un (1) año pudiendo ser reelegido o removido libremente antes del vencimiento de su período.

El fiscal asistirá a la Junta Directiva pero sin voz ni voto.

Funciones del Fiscal

1. Asegurar que la Fundación conforme sus métodos de contabilidad, libros y balance a los preceptos legales.
2. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, negocios de la Fundación y comprobantes de cuentas.
3. Practicar arqueo de caja por lo menos cada 3 meses o cuando lo estime conveniente.
4. Verificar la comprobación de todos los valores de la Fundación y de los que tenga bajo su cuidado.
5. Cerciorarse que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Fundación estén conformes con las normas



legales, los estatutos y las disposiciones de la Junta Directiva y Asamblea General.

6. Dar cuenta oportuna por escrito a la Junta Directiva y a la Asamblea General según sea el caso de irregularidades que observe en los actos de la Fundación.
7. Aprobar o improbar semestralmente las cuentas y balances de la Fundación y remitir un informe sobre ellos al presidente.
8. Autorizar con su firma los balances de la Fundación
9. Suministrar a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando sea el caso, los informes que le soliciten relacionados con sus funciones.
10. Presentar a la Asamblea general en sus reuniones ordinarias un informe sobre el resultado de sus labores.

CAUSALES DE DISOLUCIÓN

Se disolverá por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas:

- ✓ Imposibilidad de continuar con el objetivo de la Fundación.
- ✓ Pérdida de 80% o más del patrimonio de la Fundación
- ✓ Por la realización de actividades * ley.
- ✓ Por decisión judicial o de autoridad competente
- ✓ Por decisión del 80% de los integrantes de la Asamblea General

LIQUIDACIÓN



Decretada la disolución de la Fundación en la misma acto se nombrará un liquidador o en su defecto lo será el último representante legal inscrito. Lo demás realizará con lo dispuesto en las normas legales sobre el particular, los bienes sobrantes de la Fundación o el producto de la venta de los mismos una vez cancelados los pasivos serán trasladados a una entidad sin ánimo de lucro que tenga un objeto igual o similar.

LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

El proyecto de reforma de los estatutos será presentado por la junta directiva a la Asamblea General con votación calificada, que en ningún momento podrá ser inferior a las 2/3 partes.

La reforma de los estatutos podrá hacerse en reunión ordinaria siempre y cuando se hayan incluido en el orden del día o en reunión extraordinaria citada para tal fin.

NOMBRAMIENTOS

Los asociados constituyentes hemos decidido nombrar por unanimidad los siguientes órganos y cargos así:

1. PRESIDENTE Amparo Gómez de Arango
2. VICEPRESIDENTE Alvaro Echeverri Arias
3. SECRETARIO Carmen Elisa Salazar Estrada



4. FISCAL
5. TESORERO

Gilberto Robledo Quintero
Maria Fernanda Arango



INSTITUCIÓN NOMINADA EN LA LEY DE LA CIUDAD MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS

Para constancia se firma en Manizales a los ocho días del mes de marzo de 2002

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

FISCAL



ACTA DE CONSTITUCIÓN



FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA

MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

El día ocho (8) del mes de marzo de 2002 siendo las 5:00 p.m. en la calle 50 # 24-25 de la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, se reunieron los abajo nombrados con el objeto de constituir la **FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA**, entidad de carácter civil y privado y de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida y organizada bajo las leyes Colombianas, con objetivos de beneficio social hacia la comunidad

NOMBRES

- AMPARO GOMEZ DE ARANGO
- MARIA FERNANDA ARANGO GÓMEZ
- GILBERTO ROBLEDO QUINTERO



Se dio comienzo a la reunión con la puesta en consideración de los miembros de los asociados para el nombramiento de la Junta Directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera con la aprobación de todos los presentes.

PRESIDENTE Amparo Gómez de Arango

VICEPRESIDENTE Alvaro Echeverri Arias

SECRETARIO Carmen Elisa Salazar Estrada

TESORERO María Fernanda Arango Gómez

FISCAL Gilberto Robledo Quintero

(16) 3
20.241.230

2

3

4 30.296.089

5 10.235.469

A continuación el secretario puso en consideración el siguiente orden de trabajo y el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Llamado a lista
2. Verificación del Quórum
3. Constitución de la FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA.
4. Propositiones y varios

Agotados los 2 primeros puntos de la jornada, tomó la palabra el señor presidente.

* La nueva Fundación que hoy nos ocupa tiene por objeto brindar hospedaje y alimentación al menor con deficiencias de salud "Cáncer" posibilitando así una mejor estadía al menor y su familia durante su tratamiento.



* Todos los participantes manifestaron su disposición para constituir la **FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA**.

Siendo las 5 p.m se dio por terminada la reunión de constitución de la **FUNDACIÓN HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA** en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas Colombia.

Para constancia se firma la presente acta por todas personas que intervinieron en la reunión

AMPARO GÓMEZ DE ARANGO

Amparo G. de Arango
c.c. 20241230 Bog

MARÍA FERNANDA ARANGO GÓMEZ

María F. Arango G.
c.c. 302016087

GILBERTO ROBLEDO QUINTERO

Gilberto Q.
c.c. 10.231469.

INSCRITO EL DIA 20 DE MARZO DE 2012 EN EL LIBRO 00004673 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.S. A NOMBRE DE: FUNDACION HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA (HOGAR DE PADR)



ACTO: SE CONSTITUYE FUNDACION. DENOMINACION: FUNDACION HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA. HOGAR DE PADR. SE NOMBRA A AMPARO GÓMEZ DE ARANGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (REP. LEGAL) C.C. 10241230. ALVARO EDNEVERO ARIAS Y CARMEN ELISA SALAZAR ESTRADA NO ACR EDITAN ACEPTACIONES A CARGOS EN JUNTA DIRECTIVA. PATRICIA: 50013029 RECIBO. N.º. 010040320014 EL SECRETARIO.

Amawares

En Manizales (Caldas), hoy **19 MAR 2002** ante el suscrito

Notario Segundo, comparecieron Amador Gomez de
Manizales - Claudia Fernanda Gomez Gomez

a quienes personalmente identifique con los documentos que anotan
al pie de sus firmas y dijeron Que el contenido de este documento
es cierto y que las firmas puestas en el son de su puño y letra
Ademas CERTIFICO Que la huella -indice derecho- que aparece
al pie de cada firma fue puesta en mi presencia

En constancia se firma

Amador G. de Guzman
C.C. 20241230
← Maria F. Arango
30296087 Manizales

77.



Amador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Articulos 68 Dec. 968 de 1979 y 34 Dec 2148 de 1983
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), comparecio
Delbeato Velez quien
presentó su cédula 10235469



Y expuso que el contenido de este
documento es cierto y que la firma
puesta en él igual que esta huella
-indice derecho- son suyas colocadas
en mi presencia En constancia se
firma hoy

19 MAR 2002

Delbeato Velez
C.C. 10235469



Delbeato